

# Criterios de carrera pública magisterial

Sigfredo Chiroque Chunga\*

Instituto de Pedagogía Popular

La educación peruana tiene problemas de *cantidad*, de *calidad* y de *enfoque*, para responder a la construcción de un nuevo tipo de sociedad. En todos los casos, para superarlos, debe considerarse al docente. No podemos tener una educación renovada sin un renovado perfil de maestro.

En este marco, es imposible postular una nueva *Ley del Profesorado* o una renovada propuesta de *Carrera pública magisterial*, al margen de un renovado perfil de Educación y de Sociedad. Sin embargo, más allá de este enunciado general: ¿Con qué criterios específicos diseñar estos instrumentos de política magisterial? En esta breve reflexión queremos levantar dos de esos criterios:

- No hay derechos de los maestros al margen o en contra de los derechos de los alumnos, y viceversa;
- El maestro no es insumo, sino uno de los sujetos del sistema educativo.

## Conjugando derechos

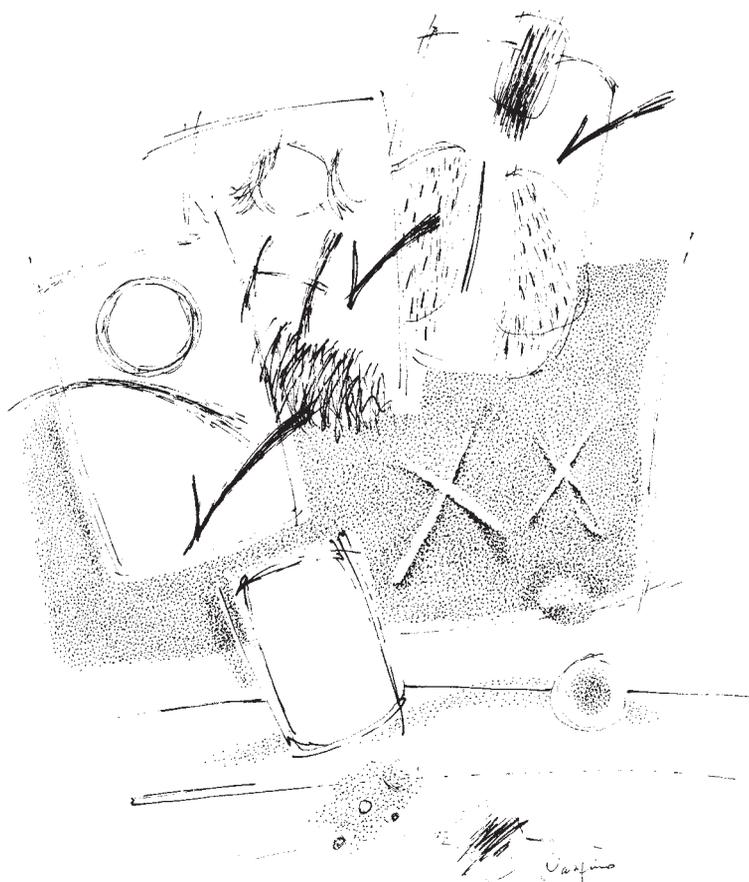
Desde un enfoque humanista, podemos aceptar que: *En la educación propiamente dicha, no hay aprendizaje sin enseñanza y viceversa; y, por lo tanto, tampoco hay alumnos sin maestros, y viceversa. No hay derechos de los alumnos sin derechos de los docentes, pero tampoco hay derechos de los docentes sin derechos de los alumnos.*

En algún momento de su génesis, los seres humanos se dieron cuenta de que sus congéneres les comunicaban sus experiencias acumuladas; es decir, tomaron conciencia de que aprendían de los demás. Esta *conciencia de aprendizaje* de los demás permitió que surgiese la *conciencia de la enseñanza*: Si uno aprendía de los otros, significaba que éstos tenían la capacidad de enseñar, y uno mismo tenía esta capacidad. En palabras de Paulo Freire:

“El enseñar no existe sin el aprender y viceversa. Fue aprendiendo socialmente que –históricamente– hombres y mujeres descubrieron que era posible enseñar. Fue así que –aprendiendo socialmente a lo largo de los tiempos– mujeres y hombres se dieron cuenta que era posible desarrollar diversas maneras, caminos y métodos de enseñar. El aprender precedió al enseñar. O dicho, en otras palabras, el enseñar se diluía en la experiencia realmente fundante de aprender”<sup>1</sup>.

El aprendizaje y la enseñanza, organizados de manera intencional, dieron origen a la educación, donde la interacción de sujetos que aprenden y sujetos que enseñan se presenta de manera inseparable. La educación es básicamente interacción organizada de sujetos. Por ello, hay que tomar distancia de las tesis que colocan con cierto antagonismo a maestros y alumnos: derechos de los maestros en contra o al margen de los derechos de los alumnos, o viceversa.

En la práctica educativa y de manera relativa la enseñanza y el aprendizaje



<sup>1</sup> FREIRE, Paulo. *Pedagogía da autonomia. Saberes necessários a prática educativa (Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa)*. Sao Paulo: Edit. Paz e Terra. 1997. p. 26.

se complementan, el maestro y el alumno se complementan y el derecho de los docentes y el de los alumnos se complementan.

Dentro de esta perspectiva, por ejemplo, no se pueden aceptar simples avances en el derecho de los maestros (mejores sueldos, nombramiento, etc.), al margen o en contra de los derechos de los alumnos; pero tampoco, pretender desconocer los derechos de los maestros (digamos a la estabilidad laboral), bajo el pretexto de enarbolar el derecho de los niños a una buena educación. En términos de coyuntura, no puedo defender el derecho magisterial a los "40 puntos", si al mismo tiempo no considero el derecho de los alumnos y de la sociedad a una enseñanza de calidad.

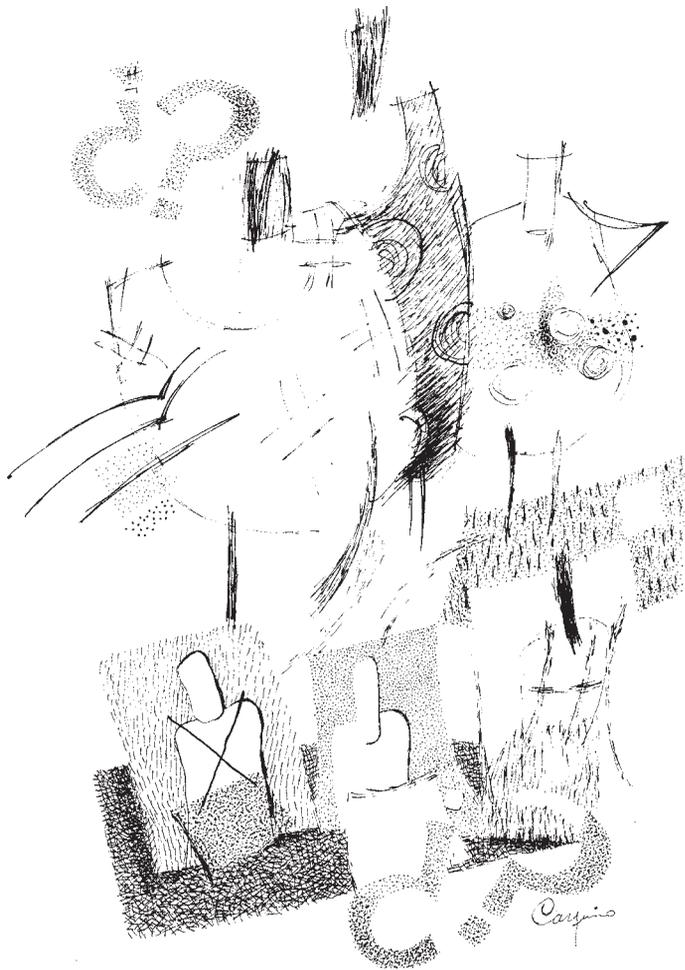
Por ejemplo, para ser coherentes con el principio que estamos defendiendo, en materia salarial docente, postularíamos:

- Un mínimo de remuneración para todos los docentes del país, pensando fundamentalmente en el "derecho de quienes enseñan"; pero al mismo tiempo,
- Incentivos diferenciados para los profesores, según las circunstancias y niveles de desempeño. De esta manera, se plasmaría el criterio de respetar el "derecho de quienes aprenden".

#### Sujetos, no insumos de la Educación

Otro importante criterio a ser considerado cuando hablamos de la Carrera Pública Magisterial es que: *Ni los alumnos son insumos de un sistema de aprendizaje; ni los profesores son insumos de un sistema de enseñanza. Ambos son sujetos del sistema educativo.*

En la Teoría del Capital Humano, hay un importante avance al reconocer la importancia de las habilidades de la población en el desarrollo socioeconómico de un pueblo; y por lo tanto, el aporte educacional. Sin embargo, algunos confunden el *medio-insumo* (desarrollo de



habilidades), con el *fin* (desarrollo humano): la parte con el todo.

En realidad, en todo sistema, los humanos somos *sujetos* del mismo, y no meros *insumos, instrumentos, medios o recursos*. Las *habilidades o competencias* de los maestros –y no propiamente los maestros– son

// —————  
 Ni los alumnos son insumos de un sistema de aprendizaje; ni los profesores son insumos de un sistema de enseñanza. Ambos son sujetos del sistema educativo.  
 ————— //

los insumos o medios del sistema educativo.

Analizando el reduccionismo de considerar al humano como instrumento o insumo del desarrollo (económico), Amartya Sen señala con mucha precisión:

*"El énfasis que se ha asignado al capital humano –en particular al desarrollo de la destreza y la capacidad productiva de toda la población– ha contribuido a suavizar y humanizar la concepción de desarrollo. A pesar de ello, cabe preguntar si el hecho de reconocer la importancia del 'capital humano' ayudará a comprender la relevancia de los seres humanos en el proceso de desarrollo. Si en última instancia considerásemos al desarrollo como la ampliación de la capacidad de la*

población para realizar actividades elegidas (libremente) y valoradas, sería del todo inapropiado ensalzar a los seres humanos como **instrumentos** del desarrollo económico<sup>2</sup>.

En la teoría de sistemas, lo que importa es lograr los objetivos. Para ello se deben seleccionar los procesos e insumos más convenientes. Cuando ellos no coadyuvan al logro de los objetivos, es aceptable proceder a cambiarlos.

Algunos teóricos de la educación hablan del maestro como el *recurso humano* y otros inclusive aceptan que es un *insumo* "cambiable", en la medida que no sirva a los objetivos del sistema. Es decir, aceptando la tesis del *maestro-insumo*, se acepta que si éste no es funcional al logro de los objetivos de calidad educativa, simplemente debemos desecharlo y



Tomamos distancia de las propuestas neoliberales que consideran al maestro como un insumo desechable, si no sirve a los objetivos de la calidad educativa. Los sistemas de evaluación y acreditación de los maestros tendrían este cometido: discriminar a los insumos-docentes que sirven o no sirven a los objetivos del Sector.



cambiarlo por otro.

Desde nuestro enfoque, tanto el alumno como el maestro son *sujetos*. No pueden ser considerados como *insumos*. Entonces: ¿cuál es el *recurso humano* que interviene en toda práctica educativa?

Los clásicos de la economía ya habían hecho la distinción entre el *trabajador* y la *fuerza de trabajo*. En el proceso productivo en general, el trabajador coloca como insumo su fuerza de trabajo que, convencionalmente, ahora llamamos *habilidades o competencias*. Siendo así, en un sistema educativo, debemos considerar como insumo a las *competencias del docente*.

En este marco de análisis, tomamos distancia de las propuestas neoliberales que consideran al maestro como un insumo desechable, si no sirve a los objetivos de la calidad educativa. Los sistemas de evaluación y acreditación de los maestros tendrían este cometido: discriminar a los insumos-docentes que sirven o no sirven a los objetivos del Sector; de esta manera –dicen algunos– se avanzaría en calidad educativa.

Desde nuestro enfoque, un proceso evaluativo así planteado buscaría establecer los *insumos-competencias* inadecuados. Tendríamos que cambiar estas competencias, cuando constatamos que no son las más adecuadas al logro de los objetivos educacionales. Para ello –sin eliminar o dejar de lado al sujeto docente– se deberían trazar políticas para cambiar las competencias inadecuadas, por otras mejores. Si en un sistema carcelario, se cree en que los sujetos pueden cambiar; de igual manera, en un sistema educativo –con rostro humano– tendríamos que aceptar que los sujetos pueden cambiar en sus habilidades o competencias.

<sup>2</sup>SEN, Amartya. "Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI". En: Louis Emmerij, compilador. *Desarrollo económico y social en el siglo XXI*. Washington DC: BID. 1997. p. 600.

